



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 36

23 FEBRERO DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**TRIGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 23 DE FEBRERO DEL 2017.**

ACTA No 47

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acta No. 46 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2017.-----Página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la reforma por modificación de la redacción del texto a la fracción XLIX del artículo 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 06

ACUERDO NO. 4.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la reforma por modificación de la redacción del texto del artículo 1 del Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 07

ACUERDO NO. 5.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la autorización de la adhesión permanente del Municipio de Guadalupe Nuevo León, a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez (RMCAN).-----Página 07

ACUERDO NO. 6.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la Renovación y celebración de nuevos Contratos de Arrendamiento de diferentes áreas municipales que se llevan a cabo en la Dirección de Patrimonio y mismos que fenecieron el día 31 de Octubre del año 2015.-----Página 07

ACUERDO NO. 7.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la rúbrica en los términos establecidos del Convenio para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública, otorgado a los Municipios que ejercen de manera directa o coordinada la función descrita para el ejercicio fiscal 2017.-----Página 09

ACUERDO NO. 8.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la autorización del pago simbólico de \$1.00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda y por el concepto de adeudo del Impuesto Predial, del expediente catastral No 30-360-001, solo para los efectos de regularización, que actualmente se encuentran a nombre de Fomerrey y corresponden a la Colonia Tres Caminos de esa Municipalidad.-----Página 11

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**23 DE FEBRERO DEL 2017.
ACTA No 47**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por mayoría de votos aprueba, el Acta No. 46 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; del 19, 20 y 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la reforma por modificación del texto de la fracción XLIX del artículo 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

Artículo 21.-....

I a la XLVIII. ...

XLIX. En materia de información pública ser la instancia competente para vigilar, conocer, tramitar y procurar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información **Pública** del Estado de Nuevo León y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativas aplicables, a través de la Dirección de Transparencia y Normatividad, que fungirá como la Unidad de Transparencia, **tanto para la Administración Pública Municipal Centralizada como para los Organismos Descentralizados.**

L.- ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reforma al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; del 19, 20 y 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la reforma por modificación de la redacción del texto del artículo 1 del Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

Artículo 1.- El Comité de Transparencia, es un órgano garante y vigilante del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública a cargo de los sujetos obligados en el ámbito **de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada**, responsable de instruir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para entregar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, así como las demás facultades previstas en el presente ordenamiento y la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reforma al Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 fracción XIV, 34 y 35 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; aprueba y autoriza la adhesión permanente del Municipio de Guadalupe Nuevo León, a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez (RMCAN).

SEGUNDO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes para que en el marco de sus atribuciones lleven a cabo la rúbrica del Convenio de Adhesión del Municipio a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez (RMCAN).

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 213 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la Renovación y celebración de nuevos Contratos de Arrendamiento de diferentes áreas municipales que se llevan a cabo en la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y mismos que fenecieron el día 31 de Octubre del año 2015; condicionando la rúbrica de renovación del contrato con la clausula que establece que el monto de la renta se incrementara al 7%, dando por terminado los mismos el 30 de octubre del 2018. Al tenor siguiente:

	NOMBRE	GIRO	UBICACIÓN	RENTA	METROS
1	ANA MARGARITA RAMIREZ VAZQUEZ	ABARROTOS Y FRUTERIA	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,616.26	40.02 M2
2	ARTURO URESTI FLORES	DULCERIA Y ABARROTOS	CIRCUNVALACION Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,336.23	55.25 M2
3	ALMA NOHELIA RAMIREZ VAZQUEZ	VENTA DE BAZAR	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,336.23	45.31 M2
4	ANA VALERIA RAMIREZ VARGAS	VENTA DE ROPA Y COMIDAS	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,152.71	56.81 M2
5	ANTONIO HERNANDEZ OVIEDO	VENTA DE COMIDAS	OBELISCO Y RUIZ CORTINES PARQUE INDUSTRIAL	\$ 1,196.58	8 M2
6	ARNOLDO SAUCEDA DAVILA	VENTA DE POLLO	AVE. PRIMAVERA CRUZ CON AMAPOLA COL. 3 CAMINOS	\$ 850.00	6 M2
7	BERTHA MEDINA URBINA	VENTA DE ROPA	CIRCUNVALACION Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,336.23	34.67 M2
8	CESAR IVAN MARTINEZ MORENO	VENTA DE CARNITAS	AV. RICARDO ARENALES Y ANILLO VIAL A.PRIETO	\$ 1,837.50	60 M2
9	DAVID RÁMIREZ VÁZQUEZ	CARNICERIA	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,616.26	73.65 M2
10	DAVID RAMIREZ VAZQUEZ	BODEGA	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,051.05	84.61 M2
11	EDUARDO ZAMUDIO PUENTE	VENTA DE ROPA USADA	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,337.14	50.90 M2
12	FERNANDO LOZANO SANTANA	VENTA DE POLLO ASADO	BONIFACIO SALINAS / LOS PINOS Y ARROYO LA TALAVERNA	\$ 593.14	30 M2
13	FIDEL TREVIÑO NERIO	REPARACION DE LAVADORAS	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 808.02	26.16 M2
14	FCO. JAVIER HERNANDEZ BECERRA Y ESPOSA	VENTA DE PAÑALES	CIRCUNVALACION Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,338.43	53.26 M2
15	GABRIELA TERESA CUELLAR MENDOZA	COMIDAS	CIRCUNVALACION Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,337.14	46.17 M2
16	IMPCO,S. DE R.L. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO (uso de banqueta para maniobra)	CARRETERA M. ALEMAN #6601 COL. AMERICA	\$ 2632.00	153.00 M2
17	JOSE JUAN GONZÁLEZ CAVAZOS	SNACK	AV. AZTECA Y MORONES PRIETO COL. AZTECA	\$ 1,758.46	12 M2
18	JUAN FERNANDO CAVAZOS ALMAGUER	ESTETICA Y VENTA DE ART. DIVERSOS	CIRCUNVALACION Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 908.46	31.32 M2
19	JUAN ABRHAM ALCANTAR GUAJARDO	SERV. DE FOTOGRAFIA Y COPIAS	DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE TOLTECA	\$ 15,000.00	14.58 M2
20	JUAN MANUEL ZAMBRANO DE LA ROSA	VENTA DE COMIDAS	AV. EMILIANO ZAPATA Y CABIUM, COL. TRES CAMINOS	\$ 600.00	6 M2
21	LAZARO GOMEZ MARTINEZ	REP. DE CALZADO Y VTA. DE ART. VARIOS	CIRCUNVALACION Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,100.00	34.67 M2
22	LETICIA CANO FUENTES	VENTA DE TACOS	BONIFACIO SALINAS / LOS PINOS Y ARROYO LA TALAVERNA	\$ 3,164.85	50 M2
23	LA DIANA EVENTOS S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO GUADALUPE (por evento)	GUADALUPE #220	\$ 859.02	40 CAJONES
24	MA. ROSALVA NAVARRO TREVIÑO	ESTACIONAMIENTO GUADALUPE (por evento)	GUADALUPE #220	\$ 859.02	40 CAJONES
25	MA. REYES RODRIGUEZ GARCÍA	TACOS Y GORDITAS	TOLTECA CON TOMAS URBINAFELIPE ÁNGELES	\$ 1,142.30	9 M2
26	MA. DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS	FRUTERIA	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 2,063.08	70.74 M2

27	MARIA ELENA MUÑOZ YAÑEZ	PAPELERIA Y REGALOS	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,336.23	57.14 M2
28	MA. DE LA LUZ MONTEJANO LEDEZMA	VENTA DE COMIDAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS CRUZ CON PLATEROS B. JUAREZ	\$ 1,210.54	20 M2
29	MARIA ARGUELLO CORDERO	VENTA DE ARTICULOS VARIOS Y COMIDAS	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 783.51	57.17 M2
30	NOE MARES QUIROGA	HAMBURGUESAS Y PAPAS ASADAS	AVE. ISRAEL CAVAZOS (LATERAL) COL. NIÑOS HEROES	\$ 1100.00	8.1 M2
31	OSCAR ORTEGA ESPINOZA	VENTA DE HAMBURGUESAS	AV. PLUTARCO E. CALLES Y HDA LA LOMA, COL. RINCON DE LA HDA.	\$ 800.00	36 M2
32	SANDRA GPE. ACOSTA ZARDENETA	COMIDA VARIADA	AVE. PRIMAVERA. COL. TRES CAMINOS	\$ 680.00	6
33	SALVADOR NAVARRO GALLARDO	HAMBURGUESAS	CIRCUNVALACIÓN Y EMILIANO ZAPATA COL. NVO. S. RAFAEL	\$ 1,337.14	36.92 M2
34	SERGIO ALEJANDRO PEREZ ELIZONDO	TACOS Y HAMBURGUESAS	NOCHE BUENA Y AV. STA. SORA DE LIMA, COL. SANTA MARIA	\$ 1520.00	16 M2
35	SUSANA DANISSA TREVINO RODRIGUEZ	VENTA DE PIZZAS	AVE. PLUTARCO E. CALLES Y HDA. LA LOMA COL. RINCON DE LA HACIENDA	\$ 800.00	15 M2
36	DENNIS AXEL TAPIA FALCON	VENTA DE COMIDAS	AVE. PRIMAVERA Y LIRIOS COL. 3 CAMINOS	\$ 800.00	15 M2
37	ELIZABETH FERNANDEZ JAQUES	VENTA DE ELOTES Y SNACK	AVE. PLUTARCO E. CALLES Y HDA. LA LOMA COL. RINCON DE LA HACIENDA	\$ 800.00	15 M2

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio, para que en conjunto con la dirección jurídica que en el marco de sus obligaciones y atribuciones dispongan lo conducente para que una vez regularizados en el pago de los adeudos que hubiere por parte de los arrendatarios, se proceda a la firma de la renovación del contrato de arrendamiento, y en caso de que no fuese así se rescinda el mismo y se proceda a actuar con los mecanismos legales conducentes para el cobro de los adeudos que hubiese.

Así mismo se instruye a las dependencias para que elaboren un proyecto que contenga los criterios y parámetros que establezcan el monto de la renta y los incrementos anuales a cobrar en los inmuebles municipales, para que en lo sucesivo, los actuales arrendamientos le sean aplicables dichos criterios, así como para aquellos casos en que hubiese solicitudes de arrendamiento en bienes inmuebles diferentes a los aprobados en el presente acuerdo, la Dirección de Patrimonio Municipal sea quien recabe la documentación de cada solicitante, que cumpla con los requisitos establecidos en los parámetros aprobados por el ayuntamiento e integre el expediente respectivo, para que con el visto bueno del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, se remita a este máximo órgano de gobierno colegiado, para que éste con fundamento en el artículo 213 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, ejerza su facultad, no delegable de otorgar en arrendamiento bienes municipales.

TERCERO.- instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que base al artículo 66 fracción XII, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30, 118, 119, 120 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la rúbrica en los términos establecidos del Convenio para el otorgamiento del subsidio para el

Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública, otorgado a los Municipios que ejercen de manera directa o coordinada la función descrita para el ejercicio fiscal 2017, como parte del Sistema Integral de Seguridad Pública. Convenio por el cual el Municipio será beneficiado con un monto y destino del gasto del FORTASEG por la cantidad de \$22,592,840.00- veintidós millones quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional, y a efecto de complementar los recursos descritos se autoriza al Municipio aportar el 20% veinte por ciento, del total de los recursos federales siendo esta la cantidad de \$4,518,568.00- cuatro millones quinientos dieciocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional.

DESGLOSE POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA APORTACIÓN FORTASEG

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMA
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y La Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia
	Red Nacional de Radiocomunicaciones
	Sistema de Videovigilancia
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	
TOTAL	\$22,592,840.00

DESGLOSE POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMA
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de Instituciones de Seguridad Pública
GASTOS DE OPERACIÓN	
TOTAL	\$4,518,568.00

SEGUNDO.- Instrúyase al Enlace del Municipio de Guadalupe Nuevo León en el FORTASEG, y a las instancias de representación legal del Ayuntamiento y de la Administración Pública, que de conformidad al presente acuerdo efectúe lo conducente.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba autorizar el pago simbólico de \$1.00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda y por el concepto de adeudo del Impuesto Predial, del expediente catastral No 30-360-001, solo para los efectos de regularización, que actualmente se encuentran a nombre de Fomerrey, a fin de beneficiar a 6-seis familias que se encuentran ubicadas en 1 manzana, que corresponden a la colonia Tres Caminos en esta Municipalidad. Al tenor siguiente:

BENEFICIADOS DE TRES CAMINOS MANZANAS 112 Y 122	
NOMBRE	MANZANA Y LOTE
1.- Azael Alejandro Castillo Vargas	M 122 L 2
2.- José Tavarez Monrreal	M 122 L 4
3.- José Guadalupe Martínez Vega	M 122 L 5
4.- Manuel Orozco Villaseñor	M 122 L6
5.- Roció Alejandra Treviño Gómez	M 122 L 7
6.- Myrna Julieta Martínez Vega	M 122 L 8

SEGUNDO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20